

Auto de sustanciación.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



REFERENCIA: 2018-00745

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVICIOS COOPERATIVOS

COOPSER EN LIQUIDACION

DEMANDADA: ELIZABETH PERDOMO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por parte del apoderado de la parte demandada, a través del cual solicita la terminación por pago del asunto de la referencia, considera este Operador Judicial, que no es posible darle trámite al mismo, habida cuenta, que no se realizó bajo los postulados del inciso 2º del artículo 461 del C.G.P.

De la misma manera, por la secretaria del despacho, remítasele un reporte de los depósitos judiciales descontados a la demandada a la fecha, el cual debe enviarse al correo electrónico carlospabogado0164hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 12 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab453855624b9f185f0d2719f144612407c77ba3a3b0f3e9fed501ee6f2e25f9

Documento generado en 11/11/2021 11:15:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>